

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER.

DSU

Ciudad de México, a 14 de julio de 2025 CEAVICOMX/DUAIPC/1047/2025 ASUNTO: Se remite expediente

LICDO. EDGAR GÓMEZ JAIMES
COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En seguimiento a su oficio CEAVICDMX/DFV/RELOVI/291/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, mediante el cual solicita se requisite la documentación correspondiente para la integración del expediente de solicitud de Registro de Víctimas de Nino Colman Hoyos Henao y su núcleo familiar, realizada a través la Oficialía de Partes Común de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México en fecha 10 de enero de 2025.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el 30 de mayo de 2025, se realizó la solicitud al correo electrónico defensa@vindikaio.org.mx, consistente en las documentales que dan cuenta de la calidad de víctima que acredita las circunstancias de modo, tiempo y lugar, antes, durante y después de la comisión del hecho victimizante en agravio de Nino Colman Hoyos Henao y su núcleo familiar, Formatos Únicos de Declaración debidamente requisitados, actas de nacimiento y Claves Únicas de Registro de Población.

En tal razón, el 12 de julio de 2025, esta Dirección de la unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, recibe correo electrónico signado por Francia Nelly Henao Agudelo, en el cual señala lo siguiente:

En atención a su requerimiento, se envia la información solicitada de las personas que ahí se mencionan e informándoles que, en lo tocante a la C. Gabriela Garibay Mendozo, se deberá dejar a salvo el derecho de dicha víctima indirecta a realizar el trámite cuando ella así lo considera.

No se omite mencionar que, dada la condición de persona privada de la libertad, mi hijo Nino Colman Hoyos. Henao, no cuenta con identificación oficial vigente.

Atentamente,

Francia Nelly Henao Agudelo

Es así que, en atención a su solicitud y en concordancia con lo que indica el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Victimas para la Ciudad de México, así como el artículo 34 del respectivo Estatuto Orgánico, se remite la siguiente documentación:







COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INIVIEDIATA Y PRIMER CONTACTO

Copia simple de:

✓ "Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 893/2018***

Nino Colman Hoyos Henao

✓ Formato Único de Declaración en copia simple.

Francia Nelly Henao Agudelo

- ✓ Formato Único de Declaración.
- ✓ CURP e Identificación oficial INE.
- ✓ Carta de naturalización,

Finalmente se señala que, la documentación enlistada se transmite únicamente para fines relacionados con el ejercicio de sus funciones, por lo que deben mantenerse bajo la más estricta confidencialidad, con fundamento en los artículos 113, fracción I y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE OMAR GARCÍA HIDALGO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN

MMEDIATA Y PRIMER CONTACTO

MINITED AND A PROPERTY MARKED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY





